



**AUTORIZA TRATO DIRECTO POR
CAUSAL QUE INDICA, APRUEBA
CONTRATO Y DISPONE EMISIÓN
DE ORDEN DE COMPRA.**

DECRETO ALCALDICIO N° 4580

QUILLÓN, 13 DE AGOSTO DE 2024.-

VISTOS:

1. Informe N° 216 de fecha 29 de Julio del año 2024, emitido por la Dirección de Obras Municipales por el que se solicita proceder con la adquisición del bien y/o servicio denominado **"MANTENCION DE ALUMBRADO PUBLICO, SEGUNDO SEMESTRE 2024"**, a través del procedimiento de trato directo por la causal declararse desierto dos procesos licitatorios anteriores.
2. Ficha técnica N° 16 de la Dirección de Obras Municipales.
3. Cotización "formulario anexo 7 (b), oferente **FREDY ISAAC ESPINOZA JENO, R.U.T** [REDACTED]
4. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°176/24 de fecha 31 de MAYO del 2024.
5. Decreto número 3738, de fecha 21 junio de 2024, Mantención de Alumbrado Público Segundo Semestre 2024, Declárese desierta Licitación Publica ID N° 5041-14-LE 24 y Aprueba Segundo Llamado a Licitación Especiales y Designa Comisión de Evaluación, dado que el oferente no cumple con los requerimientos mínimos solicitados según lo señalado en las Bases Administrativas Especiales.
6. Decreto número 4025, de fecha 11 julio de 2024, Mantención de Alumbrado Público Segundo Semestre 2024, Declárese desierta Licitación Publica ID N° 5041-15-LE24, dado que el oferente no cumple con los requerimientos mínimos solicitados según lo señalado en las Bases Administrativas Especiales.
7. Contrato administrativo suscrito con fecha 12 de agosto del año en curso, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y el proveedor **FREDY ISAAC ESPINOZA JENO RUT N°** [REDACTED]
8. Lo establecido en la Ley N° 19.886 de Base Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado por el Decreto N°250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, con sus actualizaciones y modificaciones.
9. Manual de Procedimientos de Compras Públicas, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019.
10. Artículo 10 numero 7 letra L de la Ley 19.886 de su Reglamento, normas que establecen la siguiente causal para recurrir al procedimiento de trato directo: "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo".
11. Decreto Alcaldicio N° 7.640 de fecha 07/12/2023, que aprobó el presupuesto municipal vigente para el año 2024,



12. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna,
13. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional De Municipalidades, y sus modificaciones y actualizaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección de Obras Municipales, requiere la "MANTENCION DE ALUMBRADO PUBLICO, SEGUNDO SEMESTRE 2024", Se requiere la contratación de un contrato de suministros relacionado a la mantención del sistema de alumbrado público de la comuna de Quillón, para lo cual se entenderá por Sistema de Alumbrado Público a la conformación de los alumbrados públicos de calles, avenidas, pasajes, bienes nacionales de uso público y equipamientos deportivos de la comuna (multicanchas, gimnasios, canchas de fútbol, etc.) que considera todas las instalaciones a la fecha existentes en la comuna y todas las que se instalen a futuro. La mantención involucra la reparación, cambio de iluminaria a tecnología led, cambio o reparación luminaria led, cambio o reparación de luminaria de sodio, cambio de ampolletas, ballast y otros componentes como gancho de alumbrado, luminarias, pagodas y elementos similares que se tengan que utilizar para la mantención del alumbrado público de todas las calles o sectores de la comuna de Quillón.
2. Que, atendida la naturaleza de los bienes y/o servicios cuya adquisición se requiere y considerando que no se encuentran disponibles en el catálogo de Convenio Marco, resulta procedente e indispensable recurrir al procedimiento de trato o contratación directa, por aplicación de la causal establecida en el art. 10, N° 7 letra L del Reglamento de la Ley 19.886, que dispone: "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo".
3. Que, la causal de trato directo invocada se verifica plenamente en este caso, por cuanto se necesita realizar la contratación bajo la modalidad de Trato Directo relacionado a la mantención del sistema de alumbrado público de la comuna de Quillón, para lo cual se entenderá por Sistema de Alumbrado Público a la conformación de los alumbrados públicos de calles, avenidas, pasajes, bienes nacionales de uso público y equipamientos deportivos de la comuna (multicanchas, gimnasios, canchas de fútbol, etc.) que considera todas las instalaciones a la fecha existentes en la comuna y todas las que se instalen a futuro.
4. Que, se requirió 01 cotización ingresada por la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias, según art. 7 bis del Reglamento de la Ley 19.886, recibiendo la siguiente de parte del proveedor **FREDY ISAAC ESPINOZA JENO, RUT N° [REDACTED]**



5. Que, la cotización recibida del proveedor **FREDY ISAAC ESPINOZA JENO RUT N° [REDACTED]** se ajusta al requerimiento municipal por cuanto es la oferta más conveniente, se ajusta al Presupuesto aprobado y a las Especificaciones técnicas según Formulario Anexo 7 (B). En relación al presupuesto del oferente señalar que este se ajusta a los valores de mercado.
6. Que, según lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, para formalizar las adquisiciones de bienes y servicios regidas por la Ley N° 19.886, se requerirá la suscripción de un contrato. Por lo anterior, el presente acto administrativo también viene en aprobar el contrato suscrito con fecha 12 de agosto del año en curso, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y el proveedor **FREDY ISAAC ESPINOZA JENO RUT N° [REDACTED]** se viene en aprobar borrador del contrato administrativo que se suscribirá con el proveedor dentro de los 2 días siguientes a la total tramitación y notificación del presente acto administrativo al proveedor.
7. Que, según lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, para formalizar las adquisiciones de bienes y servicios regidas por la Ley N° 19.886, no se requerirá la suscripción de un contrato en las adquisiciones superiores a 100 UTM e inferiores a 1.000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación y se haya establecido así en las respectivas bases de licitación.

DECRETO:

1. **AUTORICESE**, la contratación directa con el **FREDY ISAAC ESPINOZA JENO, RUT: [REDACTED]** representada legalmente por don **FREDY ISAAC ESPINOZA JENO, C.I. [REDACTED]** por un monto de \$ **23.545.511** (veintitrés millones quinientos cuarenta y cinco mil quinientos once pesos) IVA incluido para la ejecución del servicio **“MANTENCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, SEGUNDO SEMESTRE 2024”** en el plazo y condiciones contenidos en las bases administrativas especiales y Especificaciones Técnicas.
2. **APRUEBANSE Y ESTABLEZCASE**, el contrato administrativo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y el proveedor **FREDY ISAAC ESPINOZA JENO RUT N° [REDACTED]** para la prestación del servicio que da cuenta el presente decreto alcaldicio, cuyo texto es el siguiente:

2.1.- CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

- Modalidad de Contratación

Propuesta Pública a suma Alzada, en moneda corriente, sin intereses ni reajustes, según calendario de Licitación contenido en portal mercado público. Esta contratación incluye la elaboración de todos los servicios

3



solicitados en las EE.TT y todos los antecedentes que conforman la presente licitación.

- Reglamentación
- a) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, Ley Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y sus modificaciones y decreto 250 que aprueba la ley antes descrita.
- b) Por las presentes Bases, con todos los antecedentes que ellas incluyen y las eventuales aclaraciones y/o respuestas, posteriores.
- c) Reglamentos Generales de Instalaciones de Electricidad, Normas Chilenas Oficiales, Norma de los fabricantes, en el empleo y uso de los materiales, etc.
- d) Ley N° 20.123, y Reglamento que regula el trabajo en régimen de subcontratación, el funcionamiento de empresas de servicios transitorios y el contrato de servicios transitorios.
- e) Ley N° 16.774, especialmente en lo referido al Artículo 66 bis, sobre gestión de la seguridad y salud en el trabajo en obras, faenas o servicios.
- f) Por las presentes Bases, con todos los antecedentes que ellas incluyen y las eventuales aclaraciones y/o respuestas, posteriores.

2.2.- ORDEN DE PRELACIÓN.

- PRELACIÓN

Ante cualquier incongruencia, de los antecedentes que rigen la presente Licitación, el orden de Prelación de la Documentación (en orden de mayor a menor importancia), será:

- PRELACIÓN ADMINISTRATIVA
 - 1.- Bases Administrativas Especiales, anexos y enmiendas.
 - 2.- Los oficios, aclaraciones e instructivos emitidos por la Municipalidad.
 - 3.- Contrato.
- PRELACION TÉCNICA
 - 1.- Aclaraciones.
 - 2.- Proyectos eléctrico.
 - 3.- Especificaciones Técnicas

La publicación de la licitación se efectuará en el portal www.mercadopublico.cl Además, se solicita la presentación de toda la documentación que conforma la oferta del contratista por el mismo medio, según calendario contenido en el portal.

3. **AUTORICÉSE**, emisión de Orden de Compra, a través del portal, www.mercadopublico.cl, así como la publicación del presente Decreto en el Sistema de Información conforme a lo dispuesto en el art. 50 del Reglamento de la Ley 19.886. **Cúmplase por unidad de Abastecimiento SECPLAN.**



4. **DESIGNESE**, al funcionario don **DANIEL ALFONSO PAREDES ROJAS**, Eléctrico de la Dirección de Obras Municipales como ITS de la presente contratación, quien deberá supervigilar la correcta, efectiva e íntegra ejecución del contrato celebrado.
5. **IMPÚTESE** el monto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta **215 22 08 004 SP 02 C X P Bienes y servicios de consumo – Servicios Generales – Servicios de mantención de alumbrado público**”, correspondiente al presupuesto vigente del año 2024.
6. **PUBLÍQUESE**, el presente decreto alcaldicio resolución en el sitio de transparencia activa municipal y en la plataforma mercadopublico.cl conforme al art. 50° del Reglamento de la Ley 19.886. **Cúmplase por la Unidad de Abastecimiento Municipal.**

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

JAS/VMRB/EFH/DPR/cmr

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Depto. Control
- Archivo.